



ACUERDO n.º 259 DE 2023
25 de Julio

1

Por el cual se aprueba el ascenso a la categoría Asociado del profesor JAVIER ALEJANDRO ACEVEDO GUERRERO

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- Que conforme al Artículo 44 del Reglamento del Profesor es competencia del Consejo Académico decidir sobre el cambio de categoría de los profesores.
- Que la profesora Ana Cecilia Ojeda Avellaneda, directora Ad Hoc de la Escuela de Derecho y Ciencia Política, con fundamento en la comunicación remitida por la División de Gestión de Talento Humano, presentó al Consejo de Escuela la solicitud de cambio de categoría del profesor Javier Alejandro Acevedo Guerrero.
- Que el Consejo de Escuela mediante Acta n.º 14 del 12 de julio de 2023, verificó el cumplimiento de requisitos para el cambio de categoría, certificó el desempeño meritorio y dio concepto favorable a la solicitud de ascenso del profesor Javier Alejandro Acevedo Guerrero, adscrito a la Escuela de Derecho y Ciencia Política y la remitió al Consejo de Facultad para lo de su competencia.
- Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas mediante Acta n.º 28 del 17 de julio de 2023, emitió concepto favorable al cambio de categoría del profesor Acevedo Guerrero.
- Que la profesora Ana Cecilia Ojeda Avellaneda, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas, presentó al Consejo Académico lo actuado en relación con la solicitud de cambio de categoría del profesor Acevedo Guerrero.
- Que la Comisión de asuntos de profesores del Consejo Académico analizó la solicitud de ascenso a la categoría Asociado del profesor Javier Alejandro Acevedo Guerrero.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar a partir del 1º de agosto de 2023, el ascenso a la categoría Asociado del profesor JAVIER ALEJANDRO ACEVEDO GUERRERO, adscrito a la Escuela de Derecho y Ciencia Política, de la Universidad Industrial de Santander.

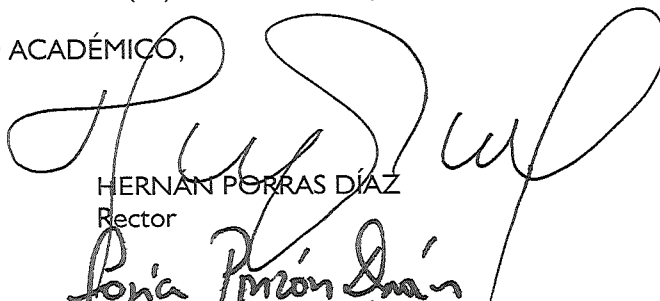
ARTÍCULO 2º. El período de tenencia vigente del profesor Javier Alejandro Acevedo Guerrero se termina el día de la fecha de inicio de la nueva categoría, término a partir del cual se entenderá que comienza un nuevo período de tenencia o estabilidad, conforme a lo establecido en el artículo 48º del Reglamento del Profesor.

ARTÍCULO 3º. Informar a la División de Gestión de Talento Humano sobre el contenido del presente Acuerdo para el trámite correspondiente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2023.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,


HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN